

Balance de situación al 1 de diciembre de 2003

	Euros
Activo:	
Deudores	10.883,04
Total Activo	10.883,04
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados ejercicio anterior	-9.042,27
Pérdidas y ganancias	-40.175,90
Total Pasivo	10.883,04

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Luis Cordero Rabanal.—483.

PALMA CANARIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MOTOR TENERIFE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente relacionada en el título de este anuncio y la Junta General Universal de la sociedad absorbida, en sesiones celebradas el día 27 de diciembre de 2003, aprobaron por unanimidad de los socios asistentes la absorción por «Palma Canaria, S. A.» de «Motor Tenerife, S. L. (Sociedad Unipersonal)», inscrita ambas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los administradores de ambas compañías el día 30 de octubre de 2003 y depositado en dicho Registro con fecha 20 de noviembre de 2003.

La fusión adoptada reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener carácter de impropia, al poseer la sociedad absorbente el 100 % del capital social de la sociedad absorbida, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de los administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En La Orotava e Icod de los Vinos, 30 de diciembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades Fusionadas, Javier Socastro Madueño y Mónica Socastro Madueño.—253.

y 3.^a 15-1-2004

PAOCARPATI, S. L.

Disolución y Balance de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar que la Junta General de Socios, de fecha 29 de diciembre de 2003, acordó disolver y liquidar la entidad Paocarpati, S.L., y aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	743.750,03
Activo circulante	1.443,23
Total Activo	745.193,26

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	- 936,63
Acreedores a corto plazo	746.129,89
Total Pasivo	745.193,26

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—Liquidador, Inmaculada Pérez Castellanos.—479.

QUALITY METAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MECANIZACIÓN M-8,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión por absorción de las sociedades Quality Metal, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida).

Las Juntas generales de accionistas de dichas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universal, el día 26 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, mediante la absorción por la sociedad absorbente Quality Metal, Sociedad Anónima, de la sociedad absorbida, Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de esta última; traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas; todo ello en los términos que resultan del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 10 de noviembre de 2003.

Sobre dicho Proyecto de Fusión se ha elaborado el preceptivo Informe por experto independiente.

Dado que las sociedades participantes en la fusión no se encuentran participadas, como consecuencia de la fusión, y con el fin de dar la correspondiente contraprestación a los titulares de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó el aumento de capital social de la sociedad absorbente Quality Metal, Sociedad Anónima, en la suma de 74.526,48 euros y con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, habiéndose establecido el correspondiente tipo y procedimiento para el canje de las acciones.

Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión son los cerrados a 31 de marzo de 2003. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue, se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan en la Sociedad Absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan ni del experto independiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que son parte en la operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y además documentación legal pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid a 7 de enero de 2004.—Don Oven Martín Acedo, doña Carmen Martín Acedo, don Carlos Martín Acedo y don Javier Martín Acedo, como Consejeros miembros del Consejo de Administración de Quality Metal, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente; y don Oven Martín Caro, don Oven Martín Acedo, doña Carmen Martín Acedo, don Carlos Martín Acedo y don Javier Martín Acedo, como Consejeros miembros del Consejo de Administración de Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbida.—438.

2.^a 15-1-2004

QUATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Con domicilio en la ciudad de Valencia (calle Játiva, número 15-19.^a), con CIF número A-46-364337, en Junta general universal de sus accionistas celebrada el día 20 de octubre de 2003, acordó su liquidación, con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	1.699.014,03
Deudores	72.121,45
Depósitos const. a corto pl.	60,10
Tesorería	18.219,58
Total Activo	1.789.415,16
Pasivo:	
Fondos propios	1.587.317,91
Deudas largo pl./ ent.	181.862,52
Crédito cta. cte. con socios	20.234,73
Total Pasivo	1.789.415,16

En Valencia a 20 de octubre de 2003.—Salvador Ferrando Gil como Liquidador Solidario.—469.

SCANARIA INVEST, S. A.
(Entidad absorbente)

LLAMASOL, S. L.
(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas Generales de «Scanaria Invest, S. A.» y «Llamasol, S. L.», se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Llamasol, S. L.» por «Scanaria Invest, S. A.», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo el balance de fusión de la entidad absorbida el cerrado a 10 de diciembre de 2003 y el de la entidad absorbente el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 29 de diciembre de 2003.—Don Gustavo Dahl.—298.

y 3.^a 15-1-2004